

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Convenio entre la República de Chile y el Reino de Suecia para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio”, y su protocolo, suscritos en Estocolmo, el 4 de junio de 2004.
BOLETÍN N° 3.905-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Convenio entre la República de Chile y el Reino de Suecia para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio”, y su protocolo, suscritos en Estocolmo, el 4 de junio de 2004, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que vuestra Comisión de Hacienda consideró este asunto asistieron la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner; los asesores del Servicio de Impuestos Internos, señora Liselot Kana y José Madariaga, y el asesor de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, señor Felipe Sandoval.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, la que lo aprobó en general y en particular, en los mismos términos en que lo había despachado la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

DISCUSIÓN

La Comisión tuvo en consideración que el convenio en informe se sujeta al patrón común que inspira a los convenios que ha suscrito Chile en la materia.

La señora Subsecretaria de Hacienda explicó que el convenio se enmarca dentro de la política de negociación que busca evitar la doble tributación entre Chile y otro país.

Recordó que actualmente hay 13 convenios en vigencia y 7 suscritos, entre los que está éste. A través de estos convenios se reducen las tasas de impuestos que gravan ciertas transacciones entre las que se cuentan las relacionadas con la prestación de servicios y el intercambio de tecnología. Respecto a esto último, recordó que Suecia es importante fuente de tecnología, por lo que el convenio es particularmente beneficioso para Chile.

Señaló que, además, Suecia es miembro de la Unión Europea, con la que existe un acuerdo de libre comercio con lo cual se avanza en la profundización de nuestras relaciones económicas con ese importante mercado para nuestras exportaciones. Suecia es importante para exportaciones de productos específicos como los vinos y se estima que el convenio significará un impulso a las inversiones de ese país en Chile.

- Puesto en votación particular el proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores García, Ominami, Páez y Sabag.

- - -

FINANCIAMIENTO

Según el informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el proyecto de acuerdo “tiene un impacto negativo en las finanzas públicas, que alcanzaría aproximadamente a \$ 718 millones anuales, en moneda de 2005, en una primera etapa. En compensación a este costo, se pueden esperar los siguientes efectos, siendo el último de ellos de carácter rezagado:

- Mayor impuesto de Primera Categoría de las empresas chilenas que tienen inversiones en el país respecto del cual se propone este convenio, originado en una mayor renta por menor pago de impuestos.

- Estímulo a la inversión extranjera, con el consecuente incremento en la actividad económica, que redundaría en mayor recaudación tributaria.”.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre la República de Chile y el Reino de Suecia para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio” y su protocolo, suscritos en Estocolmo, el 4 de junio de 2004.”.

- - -

Acordado en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Matthei Fonet y

señores José García Ruminot, Sergio Páez Verdugo y Hosain Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 21 de diciembre de 2005.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Convenio entre la República de Chile y el Reino de Suecia para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio” y su protocolo, suscritos en Estocolmo, el 4 de junio de 2004
(Boletín N° 3.905-10)**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio.
- II. ACUERDO:** aprobado en particular por unanimidad (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un preámbulo, 30 artículos distribuidos en siete capítulos, y un Protocolo.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** “discusión inmediata”.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por unanimidad.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 22 de junio de 2005.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** decreto ley N° 824, Ley sobre Impuesto a la Renta, del 31 de diciembre de 1974.

Valparaíso, a 21 de diciembre de 2005.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario